

## O. Disposiciones Estatales

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 19 de mayo por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. José Benito Hernández, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Producción Vegetal", de esta Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Producción Vegetal» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. José Benito Hernández.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 19 de mayo de 1986.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1986 por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Marcelino Iglesias Cortina, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría" de esta Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. Marcelino Iglesias Cortina.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 20 de mayo de 1986.

El Rector  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

## I. Disposiciones Generales

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO del Presidente, de 25 de julio de 1986, por el que se concede la Medalla de Extremadura al Excmo. Sr. D. Antonio Hernández Gil.*

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, crea la Medalla de Extremadura y regula el procedimiento de concesión de la misma. Esta condecoración, según dispone el artículo 1.º del men-

cionado Decreto tiene por finalidad «distinguir a las personas o entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos y por los servicios prestados a la Región».

Don Antonio Hernández Gil, prestigioso jurista es, sin duda, el extremeño de nuestro tiempo, que ha prestado sus servicios a España y a Extremadura desde las más altas instancias de la vida pública. Resulta, por tanto, obligado reconocer a su persona el esfuerzo de toda una vida dedicada

al derecho y al servicio de la Comunidad.

En base a lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º del Decreto 27/1986, de 29 de abril, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1986,

**D I S P O N G O :**

Artículo único: Se concede la Medalla de Extremadura al Excmo. Sr. D. Antonio Hernández Gil.

Dado en Mérida, a 25 de julio de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

---

*DECRETO del Presidente, de 25 de julio de 1986, por el que se concede la Medalla de Extremadura al Ilmo. Sr. D. Ricardo Senabre Sempere.*

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, crea la Medalla de Extremadura y regula el procedimiento de concesión de la misma. Esta condecoración, según dispone el artículo 1.º del mencionado Decreto, tiene por finalidad «distinguir a las personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura hayan destacado por sus méritos y por los servicios prestados a la Región».

Don Ricardo Senabre Sempere, desde la nada, con gran esfuerzo personal y con una dedicación digna de elogio, ha organizado y dirigido en su primera etapa la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, considerada hoy, una de las más prestigiosas de España. Por este motivo y por la calidad de su obra científica, el ejemplo del profesor Senabre nos honra a todos los extremeños que debemos concederle la máxima distinción de nuestra Comunidad Autónoma.

En base a lo expuesto y a la proposición elevada a la Presidencia de la Junta de Extremadura por la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º del Decreto 27/1986, de 29 de abril, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1986,

**D I S P O N G O :**

Artículo único: Se concede la Medalla de Ex-

tremadura al Ilmo. Sr. D. Ricardo Senabre Sempere.

Dado en Mérida, a 25 de julio de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

---

*DECRETO del Presidente, de 25 de julio de 1986, por el que se concede la Medalla de Extremadura a don Manuel Pacheco Conejo.*

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, crea la Medalla de Extremadura y regula el procedimiento de concesión de la misma. Esta condecoración, según dispone el artículo 1.º del mencionado Decreto tiene por finalidad «distinguir a las personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura hayan destacado por sus méritos y por los servicios prestados a la Región».

Don Manuel Pacheco ha propiciado a través de su poesía una corriente de solidaridad que, sin duda, ha ayudado a conformar a todos los ciudadanos sentimientos de pertenencia al pueblo extremeño.

En base a lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º del Decreto 27/1986, de 29 de abril, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1986,

**D I S P O N G O :**

Artículo único: Se concede la Medalla de Extremadura a don Manuel Pacheco Conejo.

Dado en Mérida, a 25 de julio de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

---

*DECRETO del Presidente, de 25 de julio de 1986, por el que se concede la Medalla de Extremadura al Grupo Extremeño de Danzas en Alemania.*

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, crea la Medalla de Extremadura y regula el procedimiento de concesión de la misma. Esta con-